



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 162

FECHA

Miércoles 16 de septiembre de 2015.- Las 09h46

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Dora Aguirre

Cecilia Ludeña

Milton Gualán

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Rocío Valarezo

María Soledad Vela

Mayte Marín

Secretaria Relatora encargada: Katya Naranjo

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Asisten: Ministro de Trabajo; Ministra de Vivienda, o sus delegados; y Silvia Salgado, Parlamentaria Andina.

2. Puntos varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEÍSTAS PRESENTES

Ximena Peña

Diana Peña

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se agenda otra fecha para la participación de los Ministros de Trabajo y Vivienda o sus delegados.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 09h57, declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 10h08, declaro reinstalada la sesión.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** este sistema andino de integración internacional cumplirá 50 años de existencia. Ha tenido desde sus inicios la integración regional andina, buscar un equilibrio entre las relaciones comerciales y la mirada social de la integración, siendo uno de sus intereses la migración. Se han regulado algunas decisiones migratorias que tiene el carácter de vinculante para nuestra región. Entrego y presentó la propuesta del Estatuto Andino de Movilidad Humana que servirá de insumo para la normativa propuesta. El objetivo y ámbito de aplicación del Estatuto es regular las relaciones entre los Estados Miembros de la Comunidad Andina con los ciudadanos andinos en cuanto al ejercicio de sus derechos de movilidad humana, permanencia y circulación dentro de la región andina, enfocándose en la protección y garantía de derechos de las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza. Tenemos definiciones, principios, derechos y mecanismos, etc. En la región causa mucha expectativa la propuesta de ley que Ecuador está tramitando, somos el único país que tiene constitucionalizados los derechos de movilidad humana. En el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana recomendamos incluir en los considerandos los tratados internacionales, especialmente los referidos a los derechos humanos. Es necesario establecer los deberes primordiales del Estado en materia de derechos humanos, así también tomar en cuenta los principios de unidad familiar, atención prioritaria a sectores vulnerables, de retorno voluntario, digno y seguro, etc. En cuanto a derechos, frente a un delito por ejemplo de trata de personas y tráfico de personas se debe establecer los mecanismos de reparación y protección de las víctimas; enfoque de género, interculturalidad y las diversidades, etc. Se debe definir el procedimiento para refugio y deportación. ¿Qué pasa con la institucionalidad como rectoría de políticas públicas en esta temática que garantice la vigencia de esos derechos? ¿Qué pasa en cada uno de nuestros países? Existe una dispersión de instituciones que tienen el tratamiento de los diferentes temas migratorios y que incluso causa violación de derechos. Recomendamos que la institucionalidad esté claramente definida así como una rectoría que articule las políticas públicas en esta temática. Se debe discutir el plazo para optar la residencia y tomar en cuenta el principio de reciprocidad entre nuestros países, porque en muchos de ellos se refiere a menores de 5 y 6 años.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Qué acciones ha tomado el Parlamento Andino frente a los problemas suscitados en la frontera de Venezuela y Colombia?.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** son hechos públicos a nivel de la región. Hemos conformado una Comisión del Senado de Colombia con la Comisión del Parlamento Andino y nos reuniremos con el Presidente de la Asamblea de Venezuela para conocer y garantizar los derechos de las personas desde los Estados.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** el enfoque que damos a este Proyecto de Movilidad Humana está basado en el respeto a los derechos humanos, seguridad ciudadana para buscar el buen vivir. En movilidad humana no debemos vincular los temas de delincuencia transnacional o delincuencia en sí porque se trata en el Código Orgánico Integral Penal. Hago referencia a los artículos 2 literal h), 3 literal i), 14, 41 y 64 de la propuesta de Estatuto Andino de Movilidad Humana.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** en el estatuto constan los consensos mínimos de la región y pueden utilizarlo como un insumo para el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana.-**ASAMBLEÍSTA CECILIA LUDEÑA:** debemos eliminar el uso de la palabra “persona extranjera” porque uno de los logros de los derechos de las personas de movilidad humana es llamarlos como “personas en situación de movilidad humana”. En el proyecto de ley se debe incluir las definiciones que en el estatuto se menciona porque a la hora de procesos de deportación por ejemplo en temas de refugio y desplazados, se confunde la definición, de los mismos y se sanciona de otra manera. Se debe incluir en el proyecto de ley que la rectoría otorgada al Viceministerio de Movilidad Humana se lo haga a través de redes con las instituciones que trabajan colateralmente este tema; por ejemplo, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior y con organizaciones no gubernamentales que tienen conocimiento amplio sobre los procedimientos de regularización de las personas. En cuanto a las multas por faltas migratorias en el proyecto consta que se debe ventilar a un Juez de Contravenciones, pero considero que debe existir un espacio único para este tipo de inconvenientes y categorizar cuáles son esas faltas migratorias que no están correctamente tipificadas en la ley; toda vez, que los operadores de justicia desconocen el tema migratorio y no se respetan los derechos humanos.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** identificamos como una fortaleza la necesidad de bajar de la política pública nacional en tema de movilidad humana hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados porque son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

lugares donde se receptan en primera instancia los problemas de la movilidad humana, especialmente en frontera; y, es aquí donde no se tiene los instrumentos, ni la institucionalidad, autoridades, recursos, mecanismo, personal para evitar esa problemática. El término “extranjero” será un tema progresivo que se lo debe excluir del proyecto de ley y construir protocolos específicos para determinadas tratamientos, por ejemplo, trata de personas, refugiados.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** en cuanto al tema de privación de libertad de las personas que se encuentran en una situación migratoria irregular. Consideramos que esta situación irregular no es un delito; sin embargo, en nuestro país y otros están privados de la libertad. ¿En el Hotel Carrión están o no privados de la libertad? ¿Qué opinan el Parlamento Andino sobre estos procedimientos administrativos y cómo debe manejarse el tema de la privación de libertad cuando están en situación migratoria irregular?.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** cuando existe una crisis migratoria en el mundo, especialmente la que está pasando en Europa, en dónde países de la UE han cerrado sus fronteras y observamos imágenes de personas desplazadas en una actitud de sobrevivencia que huyen de la guerra con sus pequeños hijos. Se debe observar las bondades y beneficios de la movilidad humana. Esta norma tiene ese reto de no mirar a la situación de movilidad humana como algo negativo, incluso cambios culturales y jurídicos.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** cuando hay duda tiene que prevalecer el principio de libre movilidad humana, soberanía de los Estados, ciudadanía universal y de reciprocidad. ¿En qué país del mundo se puede vivir sin documentos? En todos los países del mundo se requiere papeles para regularizar su permanencia. Esta ley la debemos debatir desde los principios y no desde hechos.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** en el Parlamento Andino se debe insistir en la búsqueda de acuerdos de reciprocidad, eso marca un principio de igualdad de trato entre los países para alcanzar una protección de derechos de todos los ciudadanos. Doy a conocer que en el título XIII del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana se refiere a la institucionalidad de la movilidad humana.-**SILVIA SALGADO, PARLAMENTARIA ANDINA:** tenemos pueblos indígenas transfronterizos a los cuales debemos prestar especial atención. Existen muchos acuerdos de reciprocidad, así como de decisiones, pero no se cumplen. Necesitamos mecanismos de control social, seguimiento y evaluación interinstitucional. Respecto al derecho a no ser privados de la libertad por el solo hecho de encontrarse en situación administrativa irregular, consta en el artículo 11 de la Propuesta de Estatuto Andino de Movilidad Humana. Constatamos que en todos los países ante una situación irregular se da la privación de la libertad. En una situación de detención provisional se debe cumplir el proceso de regularización. ¿Cómo garantizamos asegurar la comparecencia del migrante o de la persona en situación de movilidad humana irregular que implican las diligencias para su regularización? En nuestro país existe pero implica la privación de su libertad; se debe buscar mecanismos alternativos porque el objetivo no es privar de la libertad sino asegurar la comparecencia a las diligencias para el proceso administrativo de regularización.-**PUNTO DOS: VARIOS:** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h00, firmando la presente acta con la Secretaria encargada, que certifica.

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Katya Naranjo
SECRETARIA (E) DE LA COMISIÓN